

segun lo prevenido en nuestra Real
Cedula de confirmacion, que este
importe no era el de dos mil y quin
ientos reales, y si el de dos mil
novecientos que eran los que de
rían consignarse en efectivo: Comu
nicado traslado de la parte de di
cho Don Jaquin de Ubeda en
respuesta de el. Expuso lo que
tuvo por oportuno, pretendien
do que el mismo coneso se sir
viese de estimar enteramente
dicha solicitud, declarando por
bien hecha, arreglada, y con
forme al expresado auto de
veinte y siete de Noviembre la.

